

Artículo 70. Parque Vecinal (PV)

USO PORMENORIZADO: Parque Vecinal (PV)		
USOS PERMITIDOS		USOS COMPLEMENTARIOS
Recreativo, cultura y ocio, deporte. Esparcimiento.		No hay
PARÁMETROS A CUMPLIR		
ÁREA DE LOTE		MOBILIARIO URBANO MÍNIMO
Área mínima de lote	500 m ²	Asientos: 1 persona cada 30 m ² de lote Basureros: 1 cada 200 m ² de lote Juegos infantiles: 2 cada 250 m ² de lote Fuente de agua: 1 Cancha multiuso: 1 Estacionamiento de bicicletas: 10 por cada 500 m ² de lote
Área máxima de lote	2000 m ²	
RETIROS MÍNIMOS		
FRONTAL, LATERAL POSTERIOR	Y 0.00 m	
ALTURA		INSTALACIONES PERMITIDAS
Altura máxima de edificación	1 piso (PB)	Juegos infantiles Cancha de baloncesto, tenis o voleibol y similares Veredas peatonales Gazebos Casetas de refugio contra sol y/o lluvia
ESPACIO PÚBLICO		
Ancho mínimo de acera	Adoptar requisitos de la zona donde se encuentra el lote	
SUPERFICIE VERDE O PERMEABLE		Notas: No se permite la construcción de espacios cerrados. Las únicas edificaciones autorizables serán las destinadas a equipamiento e instalaciones al servicio del parque, el área cerrada no superará el 5% de la superficie del lote.
Mínimo	30% de lote	
Máximo	70% de lote	
ESTACIONAMIENTO MÍNIMO		
Ninguno		